



RECEBIDO  
18 OCT 2021  
CADEREYTA JIMENEZ, MEX.  
B.C. 23 PM



Admón. 2021-2024

4.0/087/2021  
ADMINISTRACION: 2021-2024

**C. ARMANDO DE LEON SILVA**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**  
**Presente.-**

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para le informarle a Usted que en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **15 de Octubre del 2021, en el Quinto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 2/2021**, relativo al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

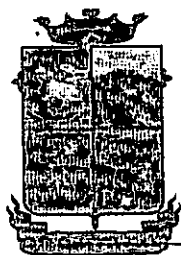
Los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la PRESENTACION DE BASES DE SUBSIDIOS APLICABLES EN EL EJERCICIO 2021, del 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2021, dejando sin efectos las aprobadas en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre del 2020, y sus modificaciones posteriores.**

**PROYECTO DE BASES DE SUBSIDIO APLICABLE DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**IMPUESTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCION O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020 y 2021.  Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I  1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuautémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2020 y 2021 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial 2021 Directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de Diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del Impuesto Predial.	Sobre el impuesto del presente año El 5%
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios ubicados en la Col. Fomerrey Cadereyta, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la Integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00



Admón. 2021-2024

Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 2% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2021 y hasta el 31 diciembre de 2021	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 2%
---	--	---	--	--------------------------------

**DERECHOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2021 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados en la categoría de hasta 5 kilogramos diarios.	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) art.65 bis LHMENL.	Hasta 50% Directo en cajas
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2021, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la Anuncia Especial Municipal Ejercicio 2021	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2021 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM (G)	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de Derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2021, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúna todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25,27,29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones	Hasta 100% Solo en casos excepcionales



Admón. 2021-2024

Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio Director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por Inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.

**PRODUCTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo ) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por Inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el Ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por Inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por Inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones Inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por Inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones Inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno

**APROVECHAMIENTOS:****D CADEREYTA XI**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de Impuesto predial e	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por Inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

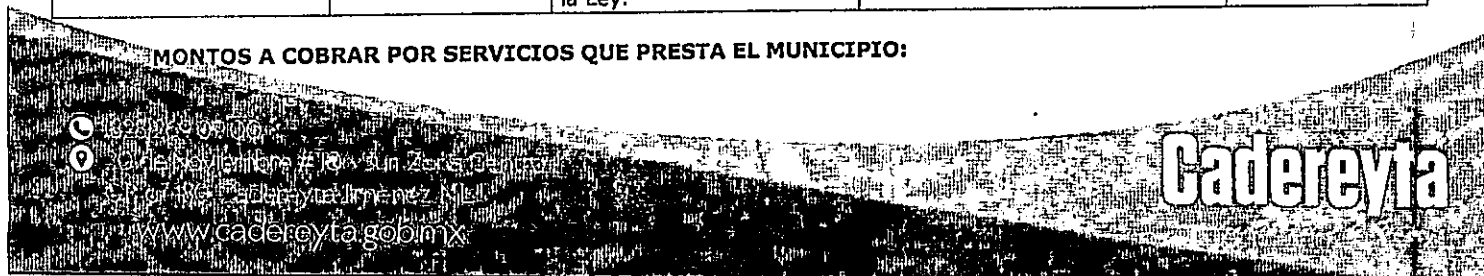


Admón. 2021-2024

Gobierno Municipal Art 67 de LHM			Impuesto sobre adquisición de Inmuebles	
----------------------------------	--	--	---	--

**ACCESORIOS EN GENERAL:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos del Impuesto Predial Directo en caja	Artículo 92 LHM	Contribuyentes que registren adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual del Impuesto Predial. Hasta el 31 de Diciembre 2021	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del impuesto predial.	Hasta 100%
Recargos en el Ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar. Cuidando que siempre pague mas un contribuyente moroso que uno cumplido.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sancciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sancciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sancciones del Ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2021 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:**



Admón. 2021-2024

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OÍDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3000
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA			\$1,500.00
SERVICIOS SOLICITADOS EN R. AYUNTAMIENTO PERMISOS DE EVENTOS, CARTA DE BUENA CONDUCTA, CERTIFICACION DE DOMICILIO Y CONSTANCIA DE IDENTIDAD.			\$80
ALBERCAS	DIA		\$15
GIMNASIO	MES		\$150
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$600.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00

**ACUERDO SEGUNDO:** Se aprueba la presentación de los Lineamientos para controlar los valores del fondo fijo revolvente, siendo estos los siguientes:

1. Para contar con fondo de caja chica, es necesario ser autorizado por el Tesorero Municipal, deben de solicitarlo a través del envío de un oficio, una vez aprobado deberá firmar el recibo de Resguardo del fondo fijo.
2. Los conceptos de erogación autorizados para ejercer a través del fondo de Fijo sólo será de gastos menores, para cubrir necesidades operativas de la dependencia, entre los cuales se encuentran dentro del Anexo b) del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y el pago de Facturas no deberán de ser mayores a \$2,000.00, incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por compra.

Toda factura deberá contar con un nombre y firma de la persona que realizó el gasto, incluirá el motivo, así como firma de autorización de Jefe Inmediato.

13291690906

2016, 15 de mayo de 2016

14 de 180 cadereyta jimenez

www.cadereytagobimx

Cadereyta



Admón. 2021-2024

4. Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales los cuales son los siguientes:

RFC: MCJ8301016R7

Nombre Fiscal: Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Domicilio: 20 de Noviembre 106 sur, Zona Centro, Cadereyta Jiménez N.L.

Para considerar cualquier gasto dentro de una solicitud de reposición de caja chica deberá incluirse el comprobante correspondiente cumpliendo con los requisitos que marcan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación

- Toda factura deberá ser del mes y año en curso.
- 5. El responsable de caja chica deberá mantener el importe en efectivo y/o los comprobantes debidamente resguardados en la caja o lugar asignado en la Dependencia evitando por seguridad llevarlos consigo, los comprobantes del fondo deberán permanecer por separado de cualquier otro documento y/o efectivo que corresponda a otros conceptos.
- 6. Los vales provisionales de caja deberán apegarse al formato establecido por Tesorería, mismos que podrán ser adquiridos por medio de requisición de almacén.
- 7. La antigüedad del vale provisional no deberá exceder 7 días hábiles, donde se aplicará la política de gastos por comprobar el cual será descontado por nómina al resguardatario en una sola exhibición.

Los siguientes conceptos No serán cubiertos por ningún motivo a través de Fondo de Fijo Revolvente:

- No serán aceptadas facturas con el concepto de varios.
- No serán aceptadas notas de remisión o de compra.
- No serán considerados préstamos personales, sueldos, honorarios, horas extras o cheques dentro del fondo fijo.

8. Las causas que son motivo de retiro de caja chica son las siguientes:

- I. Comprobantes con antigüedad mayor a 30 días naturales
- II. Vales provisionales mayores de 7 días hábiles y/o mayores del importe autorizado.
- III. Utilización de vales en formato distinto al autorizado
- IV. Diferencias entre el monto autorizado, de efectivo, vales y la suma de comprobantes.
- V. No otorgar el acceso total al fondo en el lugar asignado para la caja chica a las personas responsables de utilizar el arqueo.
- VI. Utilizar los recursos en otros gastos diferentes a los establecidos en las presentes políticas.

9. En caso de baja o cambio del resguardatario de caja chica, el responsable de área deberá notificar a través de oficio al Departamento de Tesorería para su cancelación.

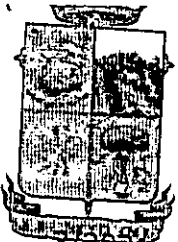
10. En caso de cancelación del fondo y se tenga un monto en efectivo este deberá ser entregado mediante depósito bancario a la cuenta 17801004172 en el Banco Afirme y remitir copia mediante oficio a la Tesorería Municipal donde indique el concepto "Cancelación del fondo fijo" y realizar el proceso correspondiente.

Las reposiciones del fondo fijo deberán realizarse mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, adjuntando el formato de reposición y todas las facturas ordenadas según el gasto.

**ACUERDO TERCERO:** Se aprueba la solicitud para la contratación de deuda a corto plazo hasta por \$25,000,000.00, en caso de ser requerido, de conformidad a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Así mismo, en este sentido le notifico que el Acta de Cabildo número 2/2021, fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Octubre del 2021, dentro del Acta de Cabildo número



Admón. 2021-2024

3/2021, lo anterior lo hago de su conocimiento para darle cabal cumplimiento a los acuerdos anteriormente descritos.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.



**ATENTAMENTE**  
**"GENTE LEAL Y DE TRABAJO"**  
GADREYTA JIMÉNEZ, N.L., A 15 DE OCTUBRE DEL 2021  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCÍA**

c.c.p. Archivo  
mcal

